



Boletín mensual para planes de pensiones

Nº 141 · FEBRERO 2022





RACE TO ZERO

Creando Oportunidades



Índice

Presentación	3
Claves económicas del mes	4
Tema del mes	
El proyecto de Ley de Fondos de Pensiones de Empleo de promoción pública y Planes de Pensiones de Empleo simplificados	8
¿Sabías que	
Conferencia Anual de Inversiones BBVA Asset Management 2022	16
BBVA Asset Management donará un millón de euros a proyectos solidarios	17

Presentación





En esta edición correspondiente al mes de febrero de 2022. la Newsletter de Pensiones BBVA informa sobre cuestiones de interés en el ámbito de la Previsión Social v del Sector Financiero

Como viene siendo habitual, comenzaremos por una puesta al día de la evolución de los mercados financieros, en el que las expectativas de un rápido endurecimiento de la política monetaria para frenar la inflación, especialmente en EE.UU., y el riesgo geopolítico (conflicto entre Rusia y Occidente por Ucrania) son los factores que explicaron el repunte de la volatilidad y la fuerte corrección de las bolsas en el mes de enero.

En el "Tema del Mes", presentamos las principales medidas y regulaciones que recoge la reciente aprobación del Proyecto de Ley de Regulación para el impulso de los Planes de Pensiones de Empleo, con el objetivo de desarrollar el segundo pilar de previsión social.

Por último, en la sección "¿Sabías que..." comentaremos la Conferencia de Inversiones BBVA AM 2022. Además, hablaremos del lanzamiento por parte de BBVA AM de la cuarta Convocatoria Solidaria BBVA Futuro Sostenible ISR, a través de la cual donará un total de un millón de euros repartidos entre 23 ONGs que tengan como objetivo desarrollar proyectos sociales y/o medioambientales seleccionados en todo el territorio nacional

Esperamos que todos estos asuntos sean de su interés. Seguiremos con nuestro compromiso de informar sobre cuestiones útiles y de interés general.

Claves económicas del mes

Con el riesgo de ómicron disipándose, han sido las expectativas de un rápido endurecimiento de la política monetaria en EE.UU. para frenar la inflación y el riesgo geopolítico (conflicto entre Rusia y Occidente por Ucrania) los factores que explican el repunte de la volatilidad y la fuerte corrección de las bolsas en enero.

En el mercado de renta fija vemos repuntes de tipos en la deuda soberana de mayor calidad, mientras que la mayor aversión al riesgo se refleja en ampliaciones de los diferenciales de crédito y de la deuda emergente.



En Estados Unidos

El PIB de EE.UU. se aceleró hasta el 6,9% (trimestral anualizado) en el 4T, cerrando el año con un incremento del 5,7% (3,1% por encima del nivel del 4T de 2019).

La actividad en 2021 ha estado impulsada principalmente por el consumo privado (7,9% en el año) y la inversión privada (7,7%), mientras que la debilidad de la demanda externa ha lastrado casi un 2% al PIB.

En lo que respecta a 2022, el PMI compuesto cavó a 50.8 en enero (desde los 57.0 del mes anterior), en un contexto de menor demanda agregada, problemas persistentes en la cadena de suministros y escasez de mano de obra vinculada a la ola ómicron.



En la Eurozona

El PIB se desaceleró en el 4T hasta el 0,3% t/t, cerrando el ejercicio 2021 con un crecimiento del 5,2% (prácticamente en los niveles prepandémicos).

Por países, destaca la caída trimestral de Alemania en el 4T (-0,7%) y la fortaleza de la economía española (+2,0%).

De cara al 1T de 2022, el PMI compuesto descendió a 52,4 en enero (frente a los 53,3 del mes anterior), lastrado principalmente por las nuevas restricciones impuestas para frenar la ola de contagios.



En China

El PIB creció al 4,0% interanual en el 4T, cerrando el año con una expansión del 8,1%.

El crecimiento en diciembre vino sobre todo de la mano de las exportaciones, con su reflejo en la producción industrial.



Precios

La inflación subvacente de diciembre aumentó seis décimas en EE.UU. (5,5%), mientras que en la eurozona se mantuvo estable en el (2,6%).

🔀 Renta Variable

El año 2022 ha comenzado con multitud de incertidumbres que han lastrado el comportamiento de los mercados bursátiles mundiales. La principal responsable del movimiento de aversión al riesgo ha sido la Fed, que parece dispuesta a endurecer agresivamente su política monetaria, con una reducción del tamaño de su balance que acompañará a las subidas de tipos de interés. Otros factores, como la pérdida de impulso macroeconómico mundial motivada por la ola ómicron y las crecientes tensiones geopolíticas entre Rusia y Occidente, también han contribuido al mal comportamiento de las bolsas mundiales en el mes de enero. Los mercados estadounidenses han mostrado la peor evolución relativa, con caídas en el entorno del -5%, que han sido mucho más intensas en los sectores de valoraciones más elevadas, como el tecnológico y el de consumo discrecional. Por el contrario, las empresas petrolíferas y financieras han cerrado el mes de enero como las claras ganadoras. En Europa, las caídas han sido mucho más modestas, inferiores al -3%, con el mismo comportamiento sectorial que vimos al otro lado del Atlántico. Destacan positivamente los mercados de Reino Unido y España que, junto con los emergentes, han sido los de mejor evolución en enero.

Renta variable: El endurecimiento de las condiciones financieras y los riesgos geopolíticos hacían retroceder a las bolsas, viéndose más afectados los segmentos con valoraciones más exigentes (EE.UU. y tecnología) v con los mercados desarrollados liderando las caídas (S&P500 -5,3%, Stoxx600 -3,9%, Topix -4,8%), a la vez que el repunte de rentabilidades de la deuda pública intensificaba el movimiento de rotación hacia el estilo valor frente a crecimiento. Así, el índice mundial retrocede un -5%, y la volatilidad cierra el mes en 24,8 (llegó a alcanzar niveles de 39). En Europa el comportamiento relativo entre países viene explicado por la distinta composición sectorial, destacando la subida de Reino Unido (mayor peso de sectores valor y elevado dividendo) y el mejor comportamiento de Noruega (sector petrolero), Italia v España (financieras y menor subida en 2021), mientras que Suiza y Suecia quedan a la cola tras mejor comportamiento reciente. Las bolsas emergentes retroceden en menor medida, Latam incluso logra quedar en terreno positivo gracias a la subida de Brasil y Chile, mientras que Asia (donde destaca el retroceso de China, la subida de Hong Kong y el mejor comportamiento relativo de India, Indonesia, Corea y Tailandia), y Europa Emergente (Rusia presionada por aumento de tensión en Ucrania) retroceden en el mes.

Estimaciones de beneficios se sitúan en niveles de 50,7% en EE.UU. y 65,5% en Europa para 2021, 8,6% y 7,4% en 2022 y 10,2% y 6,8% en 2023, respectivamente. La temporada de resultados está siendo mixta en EE.UU., el 77% de las compañías sorprenden positivamente en beneficios y el 68% en ventas (similar a media de los últimos años), con crecimientos anuales del +30% y +16% respectivamente y márgenes en línea con expectativas de -100pb para 4T21, pero las compañías apuntan a futuras caídas de éstos por presiones salariales y tensiones en cadenas de suministro.



Renta Variable	Nivel	Variación Mes	Variación 2021
S&P500	4515.6	-5.3%	-5.3%
EuroStoxx50	4174.6	-2.9%	-2.9%
lbex 35	8612.8	-1.2%	-1.2%
PSI20	5564.4	-0.1%	-0.1%
MSCI Italia	68.8	-1.5%	-1.5%
MSCIUK	2118.7	1.8%	1.8%
Nikkei225	1895.9	-4.8%	-4.8%
MSCI Dev.World (\$)	3059.1	-5.3%	-5.3%
MSCI Emerging (\$)	1208.2	-1.9%	-1.9%
MSCI Em.Europe (\$)	316.8	-5.9%	-5.9%
MSCI Latam (\$)	2285.1	7.3%	7.3%
MSCI Asia (\$)	642.8	-3.5%	-3.5%

Sectorialmente: Se intensifica la rotación hacia valor y el mejor comportamiento relativo de elevado dividendo, mientras que crecimiento, momentum y las compañías pequeñas han sido más castigados. Mal comportamiento de tecnología, sectores cíclicos como consumo discrecional, materiales e industriales, y el sector farmacéutico. En el lado positivo, reseñar la subida de petroleras y financieras, y las menores caídas de sectores de corte defensivo como consumo estable y utilities.

Renta Fija

En cuanto a los mercados de renta fija, hemos asistido a un fuerte repunte de rentabilidad en los bonos soberanos, sobre todo en Estados Unidos, lo que ha penalizado los precios de la deuda. El crédito corporativo tampoco ha podido cerrar el mes con un buen comportamiento..

Bancos Centrales: Como era de esperar, la Fed decidió mantener los tipos de interés en el rango 0%-0,25% y anunció la última ronda de compras de activos para el mes de febrero (concluyendo con la expansión del balance a principios de marzo). Además, indicó que una subida de los tipos de interés sería apropiada dado el contexto de elevada inflación y fuerte dinamismo del mercado laboral, abriendo la puerta a una subida de tipos en marzo. Por otra parte. señaló que la reducción del balance ocurriría poco después de las subidas de tipos y se llevaría a cabo de una manera predecible (la composición cambiaría hacia los bonos del . Tesoro principalmente). El BCE, sin embargo, mantiene su visión de que el alza de precios se irá relajando a lo largo del año (como ha reiterado en algunas comparecencias del mes de enero la presidenta Lagarde) y descarta una actuación tan inmediata como la de la Fed. A la espera de la reunión de febrero (donde no se espera prácticamente ninguna novedad), las actas de la reunión de diciembre revelan que dentro del órgano de la institución sigue habiendo voces discrepantes con la postura actual. Con respecto al resto de bancos centrales, destacan las fuertes subidas de Latinoamérica (por ejemplo: Chile 150pb, Colombia 100pb) y, en menor medida, Europa del este (Hungría y Polonia suben 50pb).

Renta Fija: El discurso más agresivo de la Fed está detrás de la volatilidad del mercado de bonos en enero, con los inversores llegando a descontar hasta 5 subidas de tipos de 25pb en 2022. Así, los tipos de la deuda soberana de EE.UU. a 2 y 10 años suben 45pb y 27pb a 1,18% y 1,78% respectivamente (habiendo llegado este último a máximos desde ene-20 de 1,88%), lo que supone una reducción de la pendiente de 18pb a 60pb. Por otro lado, el aumento del 10 años se explica por el tipo real, que avanza 39pb a -0,71%, mientras que las expectativas de inflación retroceden 12pb a 2,49%. A diferencia de la curva americana, la alemana acaba el mes con un empinamiento de 10pb ante el tono más prudente del BCE: el tipo a 2 años sube 9pb a -0,53% y el 10 años se sitúa en territorio positivo, en 0,01%, por primera vez desde may-19, con un repunte de 19pb que se explica sobre todo por el tipo real, mientras que las expectativas de inflación aumentan 4pb a 1,84%.

En el mercado de deuda periférica europea destaca el peor comportamiento relativo de Grecia, mientras que Italia termina con una reducción de la prima de riesgo de 7pb tras disiparse la incertidumbre política con el resultado de las elecciones presidenciales (continuidad del gobierno de Draghi al aceptar Mattarella un segundo mandato como presidente de la República). La prima de riesgo portuguesa, sin embargo, apenas se mueve tras las elecciones legislativas que han dado la mayoría absoluta al partido socialista. Por su parte, la prima de riesgo española acaba el mes con una reducción de 1pb a 74pb y un repunte del tipo a10 años de 18pb a 0,75%.





Renta Fija	Nivel	Variación Mes	Variación 2021
Bono Alemania a 10 años	0.01%	19 pb	19 pb
Bono USA a 10 años	1.78%	27 pb	27 pb

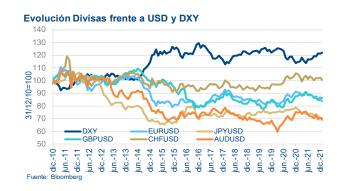
Mercados Monetarios	Nivel	Variación <u>Mes</u>	Variación 2021
Euribor 3 meses	-0.55%	2 pb	2 pb
Euribor 12 meses	-0.45%	5 pb	5 pb

Crédito: La mayor aversión al riesgo se ha dejado sentir en el mercado de deuda corporativa, con ampliaciones generalizadas de los diferenciales, especialmente en el segmento especulativo de EE.UU., de 49pb en el mercado de contado (+46pb en el de derivados) frente a 15pb en la deuda de más calidad. Mientras tanto, en Europa las ampliaciones son algo más moderadas en el mercado de contado (+37pb y +10pb respectivamente) y similares en el de derivados (+44pb y +11pb).

Oivisas

El yen como el dólar han sido las divisas más fuertes del mes, mientras el mundo de los activos físicos, destaca que el euro ha mostrado una gran debilidad.

La postura más agresiva de la Fed y la tensión geopolítica se traducen en una apreciación del dólar, especialmente frente a las divisas desarrolladas con la excepción del yen. En el caso del euro, que se había acercado a niveles de 1,15 a mediados de mes, termina en 1,1219, con una depreciación del 1,3%. En cuanto a las divisas emergentes, la mayor caída la registra el rublo (-2,8%), mientras que la lira turca continúa su tendencia a la baja (-1,1%) y el peso mexicano retrocede un 0,5%.

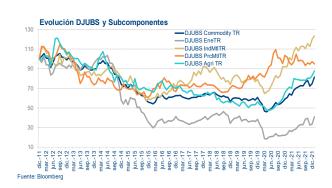


Divisas	Nivel	Variación Mes	Variación 2021
EUR frente al USD	1.1219	-1.3%	-1.3%
EUR frente al YEN	129.16	-1.3%	-1.3%
EUR frente al GBP	0.8350	-0.8%	-0.8%

Materias Primas

Revalorización superior al 17% del petróleo Brent..

La escalada de tensiones con Rusia se deia sentir a su vez en el precio de las materias primas y en particular en el Brent, que llega supera los \$90/b por primera vez desde 2014 y cierra el mes con una subida del 17,4% a \$91/b, también afectado por los desequilibrios entre la oferta y una demanda que se espera que supere este año los niveles de 2019. Pero no solo sube el precio de la energía, sino también de la agricultura y los metales industriales (menos el cobre), mientras que el oro retrocede, más afectado por el fuerte repunte de los tipos reales y la apreciación del dólar que por el riesgo geopolítico.



Materias Primas	Nivel	Variación Mes	Variación 2021
BCOM Metales Industriales	380.3	3.0%	3.0%
Brent	91.0	17.4%	17.4%
Oro	1797.0	-1.8%	-1.8%

Tema del mes

El proyecto de Ley de Fondos de Pensiones de Empleo de promoción pública y Planes de Pensiones de Empleo simplificados



El Consejo de Ministros aprobó el 22 de febrero en segunda vuelta el **Proyecto de Ley de Regulación para el Impulso de los Planes de Pensiones de Empleo,** con lo que la norma ha iniciado ya la tramitación parlamentaria, en el curso de la cual podría sufrir modificaciones. Este proyecto de ley constituye uno de los hitos del Componente 30 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que el Gobierno se comprometió a cumplir en el primer semestre de 2022, y responde a la Recomendación 16ª del Pacto de Toledo.

Esta normativa supone el principal paquete de medidas aprobadas para impulsar la previsión social empresarial (en el ámbito de las relaciones laborales) y en detrimento de la previsión social individual que ha sido penalizada al reducirse los límites de aportación y deducción a los planes de pensiones individuales.

01 | Objetivos del Proyecto de Ley

El principal objetivo del Proyecto de Ley de impulso a los planes de empleo colectivos es facilitar el acceso de los trabajadores a la previsión social empresarial, especialmente a los trabajadores de Pymes, pequeños organismos de las administraciones públicas y autónomos.

No obstante, los objetivos que se persiguen con la aprobación de la normativa son los siguientes:

- 1. Aumentar la población cubierta por los planes de empleo, especialmente entre colectivos que no tenían acceso a estos productos ("la negociación colectiva jugará un papel clave")
- **2.** Dar seguridad, confianza y transparencia a los partícipes y empresas
- **3.** Ofrecer productos con menor coste, mediante la fijación de comisiones máximas y favoreciendo la eficiencia
- **4.** Continuar la traslación del beneficio fiscal, focalizando en las rentas medias y bajas

02 | Principales medidas que recoge la normativa

El Proyecto de Ley de Fondos de Pensiones de Empleo Promoción Pública y Planes de Pensiones de Empleo Simplificados, incluye como principales medidas:

- **1.** La creación de los Fondos de pensiones de empleo de promoción pública (FPEPP)
- **2.**Creación de los nuevos Planes de pensiones de empleo simplificados (PPES).
- 3. Nuevas medidas de índole fiscal, con nuevos límites (acumulables a los actualmente existentes) para las aportaciones de los trabajadores autónomos, y de deducción en el IRPF de esas aportaciones, realizadas a los nuevos PPES. Asimismo, un incremento de los límites de aportación, vigentes hasta la actualidad, para la mayoría de los empleados que participen en planes de empleo.

a. Nuevos fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos (FPEPP)

Una vez se realice la aprobación en las Cortes del Proyecto de Ley, se constituirán los fondos de pensiones promoción pública. Cuya gestión se adjudicará mediante el concurso público entre entidades privadas para la adjudicación de su gestión. Este proceso podría demorarse hasta finales de 2022 o inicios de 2023.

Las principales características de la regulación de los futuros FPEPP son las siguientes:

Comisión Promotora y de Supervisión

Se crea la **Comisión Promotora y de Supervisión,** que será un nuevo organismo dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM), y que actuará como entidad promotora de los Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública abiertos.

Estará integrada por nueve funcionarios de carrera (con nivel, al menos, de Subdirector General y asimilado), cinco del MISSM (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones), y los otros cuatro corresponderían a un representante por cada uno de otros cuatro Ministerios (Economía, Trabajo, Transición Ecológica y Hacienda). No cobrarán remuneración por esta tarea.

Entre las funciones de la Comisión Promotora y de Seguimiento estarán:

- Promover la constitución inicial de los fondos de pensiones y velar por la idoneidad de su desarrollo.
- ii. Establecer y aprobar un marco común de estrategia de inversión de los fondos de promoción pública, que se desarrollará en las normas de funcionamiento de cada uno de esos EPEPP.
- iii. Seleccionar a las entidades gestoras y depositarias
- iv. Nombrar los miembros de la Comisión de Control Especial

V. Dará el visto bueno (ratificación) a las decisiones de la Comisión de Control Especial que afecten a la política de inversión y a la sustitución de las entidades gestora y depositaria, así como a las modificaciones de las normas de funcionamiento del fondo de pensiones.

Adicionalmente, se prevé que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) ejercerá sus funciones de supervisión financiera sobre los FPEPP.

La Comisión de Control Especial

Se creará una única **Comisión de Control Especial** para todos los FPEPP, cuyas funciones serán la supervisión y control de la adecuada gestión de los Fondos por parte de las entidades gestoras que se seleccionen. Estará compuesta por trece miembros nombrados por la Comisión Promotora y de Seguimiento:

- i. Cuatro serán propuestos por las organizaciones sindicales más representativas.
- ii. Cuatro por las organizaciones empresariales más representativas.
- iii. Cinco designados por el MISSM.

Se observará el principio de representación equilibrada, teniendo una representación mínima del 40% cualquiera de los géneros.

Los miembros de la Comisión de Control Especial actuarán con plena independencia, en defensa de los intereses de los partícipes y beneficiarios y sin que puedan recibir instrucciones de cualquier organización, grupo o asociación. La duración de su mandato será de seis años, con renovaciones cada tres, y cobrarán una retribución determinada reglamentariamente.



Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

La gestión de los Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública abiertos

Los Fondos serán administrados por una o varias entidades gestoras con la participación de una entidad depositaria.

Con una periodicidad máxima de tres años, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) convocará un procedimiento abierto para seleccionar a las entidades gestoras de fondos de pensiones y para la constitución y gestión de nuevos fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos.

El MISSM fijará en dicho procedimiento los criterios de determinación del perfil y número de FPEPP en función de las previsiones futuras de desarrollo, de la dimensión media mínima adecuada para obtener economías de escala y optimizando el número de fondos existentes. El Ministerio estima actualmente que se crearán unos 20 fondos de pensiones de promoción pública, y distintas fuentes estiman que podrían llegar a seleccionarse aproximadamente unas 10 gestoras.

El proceso de selección de las entidades gestoras se realizará respetando los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia a través de un procedimiento abierto que se determinará reglamentariamente.

Se ha eliminado el requisito inicial, que se había incluido en los primeros borradores del Anteproyecto, de que las entidades gestoras que aspiren a concursar para la gestión de los fondos de promoción pública deban tener un volumen de patrimonio total bajo gestión en fondos de pensiones superior a 1.000 millones de euros. No obstante, se obliga a las entidades gestoras adjudicatarias a alcanzar un patrimonio mínimo en esos fondos de pensiones de promoción pública, en los términos que se establezcan en el proceso de selección. De no ser alcanzado, las Comisiones de Control de los planes de pensiones adscritos deberán movilizar a otro fondo de pensiones de su elección. La Comisión de Control Especial determinará los plazos de ejecución de esa movilización y, en su caso, el fondo de pensiones de destino en ausencia de decisión por parte de la Comisión de Control del Plan.

Inversión de los Fondos de Pensiones de Promoción Pública

Los activos de los FPEPP serán invertidos exclusivamente en interés de los partícipes y beneficiarios tomando en consideración la rentabilidad, el riesgo y el impacto social de las inversiones.

La estrategia de inversiones del fondo de pensiones, que como hemos comentado será aprobada por la Comisión Promotora y de Seguimiento, se hará constar en escritura pública y no podrá ser modificada, salvo con su autorización. Por su parte, la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión, será elaborada por la Comisión de Control Especial con la participación de las entidades gestoras.

La estrategia de inversión tendrá un carácter de largo plazo. Deberá ser revisada por parte de esa Comisión Promotora al menos cada cinco años. Podrán establecerse criterios de diversificación, dispersión y congruencia específicos para los FPEPP.

Gastos de gestión máxima aplicables los planes adscritos a los Fondos de Pensiones de Promoción Pública

Este apartado ha sufrido modificaciones en la versión final de Proyecto de Ley aprobada por el Consejo de ministros. Si bien el anterior borrador fijaba las comisiones de gestión máximas en un 0,3%, con posterioridad se ha modificado, y la versión definitiva de la normativa aprobada ya no establece unas comisiones máximas de gestión y depósito de los FPEPP, sino que se remite a las normas de funcionamiento de cada fondo, que fijarán la comisión de gestión para cada uno de los planes.

¿Qué planes de pensiones podrán integrarse en los Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública?

Podrán adscribirse a los FPEPP Los siguientes planes de pensiones:

- Los nuevos planes de empleo simplificados (PPES).
- Los planes de pensiones de empleo de aportación definida para la contingencia de jubilación, sin perjuicio de que puedan ofrecer prestaciones definidas para las contingencias de riesgo fallecimiento, invalidez y dependencia- siempre y cuando las mismas se encuentren totalmente aseguradas.
- Los planes de pensiones de empleo promovidos por las administraciones públicas, sin la consideración de planes simplificados, que sean de aportación definida para la contingencia de jubilación.

Información a participes y beneficiarios de planes de pensiones adscritos a los FPEPP: a través de App

Las entidades gestoras utilizarán una **plataforma digital común** que permita el acceso remoto por medios telemáticos a las empresas y sus representantes, dando servicio a partícipes y beneficiarios. Permitirá la trazabilidad del histórico de movimientos económicos de los partícipes y de los promotores.

Asimismo, las entidades gestoras deberán facilitar a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones, mediante el uso de plataformas digitales, la siguiente información:

- 1. La información legalmente establecida sobre la evolución y situación de sus derechos económicos en el plan. Implícitamente se está haciendo referencia, entre otros, al nuevo documento Declaración de Prestaciones de Pensión (DPP), que introdujo la normativa que interiorizó en nuestro país la Directiva IORP II.
- 2. Información sobre otros extremos que pudieran afectarles: modificaciones normativas, cambios de las especificaciones del plan, de las normas de funcionamiento del fondo o de su política de inversiones, de las comisiones de gestión y depósito, etc.

Otra normativa aplicable a los FPEPP

En los aspectos no específicamente regulados en la normativa que los regula y sus normas de desarrollo, los fondos de pensiones de empleo de promoción pública **abiertos** se regirán por la normativa establecida para los fondos de pensiones de empleo con carácter general en la ley de planes y fondos de pensiones.

b. Nuevos Planes de Pensiones de empleo simplificados (PPES)

Otra de las novedades es la creación de esta nueva tipología de plan de empleo que, como su nombre indica, aspirar a simplificar al máximo la complejidad y carga administrativa que para empresas (y personas físicas empleadoras) promotores suponen los actuales planes de pensiones de empleo.

¿Qué planes tendrán la consideración de planes de pensiones de empleo simplificados (PPES)?

Los planes de pensiones de empleo simplificados serán los siguientes:

- Los planes de pensiones de empleo promovidos por las empresas incluidas en los acuerdos colectivos estatutarios de carácter sectorial que instrumenten compromisos por pensiones en favor de sus trabajadores.
- ii. Los planes de pensiones de empleo del sector público promovidos por las Administraciones Públicas, incluidas las corporaciones locales, las entidades y organismos de ellas dependientes, que instrumenten compromisos por pensiones en favor del personal a su servicio.
- iii. Los planes de pensiones de trabajadores por cuenta propia o autónomos, promovidos por las asociaciones de trabajadores autónomos para sus asociados, por colegios profesionales o por mutualidades de previsión social, en los que sus partícipes exclusivamente sean trabajadores por cuenta propia. No se requerirá la condición previa de asociado al partícipe que desee adscribirse a un plan promovido por una asociación de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- iv. Los planes de pensiones de socios trabajadores y de socios de trabajo de sociedades cooperativas y laborales, promovidos por sociedades cooperativas y laborales y las organizaciones representativas de las mismas.

Los PPES se podrán adscribir a los Fondos de Pensiones de Promoción Pública o a Fondos de Pensiones Privados

Las comisiones promotoras de esos PPES serán las que presenten su proyecto inicial de plan de pensiones para su inclusión en alguno de los **Fondos de promoción pública abiertos**, y será la Comisión de Control Especial de los Fondos la que decida su integración.

No obstante, también podrán solicitar su adscripción a otros fondos de pensiones de empleo privados diferentes de los Fondos de promoción pública.

Las empresas incluidas en un acuerdo colectivo de carácter sectorial en el que se prevea la instrumentación de compromisos por pensiones con sus trabajadores a través de un plan de pensiones de empleo sectorial simplificado deberán adherirse al mismo si así lo establece el citado acuerdo. No obstante, el acuerdo colectivo de carácter sectorial podrá prever la posibilidad de que las empresas del sector puedan no adherirse al plan sectorial simplificado y acordar la promoción de su propio plan de pensiones de empleo.

Los autónomos podrán adherirse al plan de carácter sectorial que les corresponda por razón de su actividad.

Principales características y requisitos que deberán cumplir los Planes de Empleo Simplificados (PPES)

- Deberán ser de la modalidad de aportación definida para la contingencia de jubilación.
- Las prestaciones definidas que se prevean, en su caso, para las contingencias de fallecimiento, incapacidad permanente y dependencia del partícipe, así como las garantizadas a los beneficiarios una vez acaecida cualquier contingencia y sus reversiones (a favor de beneficiarios), deberán articularse en su totalidad mediante los correspondientes contratos de seguro previstos por el plan. El plan de pensiones en ningún caso asumirá los riesgos inherentes a dichas prestaciones.
- Los contratos de seguro previstos para la cobertura de fallecimiento, invalidez y dependencia del partícipe deberán ser de duración no superior a un año, es decir, temporales anuales renovables.

Las prestaciones de los planes de pensiones de empleo simplificados se percibirán en forma de renta, salvo que, por circunstancias excepcionales, y en los términos y se establezcan reglamentariamente, puedan percibirse en forma de capital.

Las especificaciones (reglamento) del PPES serán comunes para todas las empresas o entidades integradas en el mismo. Incorporaran un anexo normalizado por cada empresa integrada en el plan que contendrá las condiciones particulares relativas a las aportaciones y contribuciones.

Los derechos consolidados de los partícipes de planes de pensiones de empleo simplificados solo podrán ser movilizados a otros planes de pensiones de empleo. No obstante, no se permitirá la movilización de la cuenta de posición de los PPES a otros fondos de pensiones de promoción pública hasta la finalización del año natural siguiente al de la entrada en vigor de la nueva ley de impulso de los planes de empleo.

Posibilidad de adaptación y transformación en PPES de los planes de pensiones de empleo preexistentes

Los planes de pensiones de empleo ya existentes a la entrada en vigor de la nueva Ley podrán adaptar sus especificaciones para integrarse en la categoría de planes de pensiones de empleo simplificados.

Aquellas empresas que tuvieran constituido un plan de pensiones de empleo y se vean afectadas con posterioridad por un acuerdo colectivo estatutario de carácter sectorial en el que se prevea la instrumentación de compromisos por pensiones con sus trabajadores a través de un plan de empleo sectorial simplificado, podrán mantener los compromisos por pensiones en el plan prexistente.

Planes de Pensiones de Sistema Asociados

Los planes de pensiones del sistema asociado de trabajadores autónomos existentes, promovidos por las asociaciones de autónomos o por colegios profesionales, dispondrán de un periodo máximo de 5 años para transformarse en planes de pensiones de empleo simplificados (PPES).

El resto de planes de pensiones asociados preexistentes dispondrán igualmente de un plazo de 5 años para transformarse en un plan de pensiones individual.

Durante el período máximo establecido de 5 años, los derechos consolidados de los partícipes de los planes de pensiones asociados existentes se podrán movilizar a los planes de pensiones del sistema de empleo en los que los partícipes del plan asociado de origen ostenten también la condición de partícipes del plan de empleo de destino.

A partir de la entrada en vigor de esta ley para impulsar los planes de empleo, **no se podrán promover nuevos planes de pensiones asociados.**

Los planes asociados que, transcurrido el plazo de 5 años, no se hayan transformado, se mantendrán en dicha condición de planes asociados regidos por la normativa vigente hasta su extinción.

c. Mejora en el límite de aportación y deducción en IRPF de las aportaciones de autónomos y trabajadores por cuenta ajena

El nuevo Proyecto de Ley modificará el apartado 1 del artículo 52 y la Disposición adicional decimosexta de la ley de IRPF (Ley 35/2006), en relación al límite de reducción en IRPF y límite financiero de aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social.

Autónomos

Se introducirá un nuevo límite de aportación y deducción para trabajadores autónomos por sus contribuciones a los nuevos Planes de Pensiones de Empleo Simplificados (PPES). Este límite ascendería a 4.250 euros.

Sumado el anterior límite de aportación a los PPES a los 1.500 euros de límite para las aportaciones realizadas a los planes de pensiones individuales (límite conjunto), un autónomo podría aportar en total 5.750 euros anuales.

Por lo tanto, podrían deducirse en IRPF el total de aportaciones hasta la menor entre las siguientes cantidades:

- / 5.750 euros anuales.
- / El 30% de sus rendimientos netos de trabajo y actividades económicas.

Trabajadores por cuenta ajena (empleados)

El límite conjunto para todos los instrumentos de previsión social empresarial se mantiene en 1.500 euros anuales.

El que sí que sufriría modificaciones respecto a la actual normativa, sería el límite adicional para aportaciones a sistema de previsión social empresarial en relación a los límites aplicables a la aportación de los trabajadores a esos sistemas de previsión empresarial. Los nuevos límites serían los siguientes:

/ El límite conjunto de 1.500 euros se incrementará en los siguientes supuestos y cuantías:

8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior al resultado de aplicar a la respectiva contribución empresarial el coeficiente que resulte del siguiente cuadro:

Contribución empresa	Coeficiente	Aportación trabajador	Aportación máxima*
0-500 euros	2,5	Hasta 1.250	3.250 euros
501-1.000 euros	2	Hasta 2.000	4.500 euros
1.001-1.500 euros	1,5	Hasta 2.250	5.250 euros
Más de 1.501	1	Igual que la empresa	10.000 euros

^{*}En todos los casos, los trabajadores pueden deducirse 1.500 euros de su plan individual o colectivo, tal y como se recoge en la Ley de Presupuestos de 2022.

Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

No obstante, se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia.

Ejemplos aportación máxima del trabajador. En euros por año					
APORTACIÓN EMPRESA	APORTACIÓN MA TRABAJADO		TOTAL POSIBLE DEDUCCIÓN		
500 (42 al mes)	1.250 (Max: 2,5 veces empresa)	+1.500	3.250		
1.000 (83 al mes)	2.000 (Max: 2 veces empresa)	+1.500	4.500		
2.000 (166 al mes)	2.000 (Max: igual que empresa)	+1.500	5.500		

Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Exención de cotización a la Seguridad Social

Se excluirán de la base de cotización a Seguridad Social las contribuciones empresariales a planes de empleo, con un límite de hasta 115 euros al mes (1.380 euros anuales), según lo establecido en la disposición final cuarta del Proyecto de Ley:

No se incluyen en las bases de cotización

"Las contribuciones empresariales satisfechas a los planes de pensiones de empleo..., hasta el importe resultante de multiplicar por nueve la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del grupo 8 del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes, el tipo general de cotización a cargo de la empresa para la cobertura de las contingencias comunes".

03 | Conclusiones

La norma tiene como principal objetivo elevar la cobertura de los planes de pensiones colectivos, un propósito en el que la negociación colectiva tendrá un papel fundamental. Para ello, el texto facilita la creación de planes colectivos en el marco de la negociación colectiva y habilita la creación de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública.

Se pretende dar un impulso definitivo al ahorro complementario para la jubilación, una de las tareas pendientes de España si elevamos la comparación al resto de países del entorno comunitario y, más allá, se trata de una demanda de Bruselas de cara a la reforma del sistema público de pensiones.

Bibliografía:

Ampliar información

Ministerio de Inclusión,

Seguridad social y Migraciones

Ampliar Información Mi Jubilación

¿Sabías que...



El pasado miércoles 26 de enero, de 10.00h a 12:00h, tuvo lugar la **Conferencia anual de Inversiones** de BBVA Asset Management.

En esta ocasión hemos contado con Joaquín García Huerga, Director de Estrategia Global, quien presentó nuestra visión de mercados para este año que comienza y Antonio Hernández, responsable de Asset Allocation Institucional, que hizo un seguimiento de las carteras de inversión institucionales.

Además, para hablar sobre los avances en sostenibilidad y las prácticas sostenibles en las grandes compañías, tuvimos el placer de contar con Mar Granados Calatrava, Gerente de Estrategia y Reporting ESG Dirección Sostenibilidad en Repsol acompañando a Alberto Gómez Reino, Director de Inversión Sostenible en BBVA Asset Management.

Si te perdiste el evento, puedes verlo aquí:



BBVA Asset Management donará un millón de euros a proyectos solidarios



BBVA Asset Management (BBVA AM) ha lanzado la cuarta Convocatoria Solidaria BBVA Futuro Sostenible ISR, a través de la que donará un total de un millón de euros repartidos entre 23 ONGs que tengan como objetivo desarrollar proyectos sociales y/o medioambientales seleccionados en todo el territorio nacional.

BBVA Futuro Sostenible ISR es un fondo de inversión socialmente responsable que **dona anualmente una parte de la comisión de gestión a proyectos solidarios**. En las convocatorias solidarias de los tres años anteriores BBVA AM ha repartido en total más de dos millones de euros a 51 proyectos solidarios seleccionados.

Con esta nueva convocatoria, BBVA AM sigue apostando por distribuir las donaciones entre varios proyectos solidarios y cubrir así la **mayor diversidad posible**. Un hecho que permitirá a la gestora de activos hacer un seguimiento del **impacto real** de las donaciones en la sociedad y poder trasladarlo con transparencia a sus clientes.

Este año, de nuevo, los proyectos que se presenten deberán estar enmarcados dentro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU** y concretamente en tres ámbitos de actuación específicos: inclusión social, dependencia, mayores y salud y medioambiente.



De izquierda a derecha: Andrea González González, subdirectora general de Spainsif; Rafael Herráiz, director general de la asociación Cooperación Internacional; Peio Belausteguigoitia, country manager BBVA España; Alba Rodriguez, directora general de la asociación NUPA; Luis Megías, director, consejero delegado BBVA Asset Management y Ana Belén García Chamorro, directora de innovación de producto en BBVA AM.

Las ONG interesadas pueden consultar todos los detalles de la convocatoria en las bases legales y presentar su proyecto solidario desde el 14 de enero hasta el 13 de marzo de 2022, a través de un cuestionario. El 15 de junio se publicarán los proyectos ganadores en la página web de BBVA Asset Management y las donaciones se harán efectivas antes del 31 de julio de 2021. Se pueden enviar las consultas o dudas a la dirección:

futuro.sostenible.isr@bbva.com

Compromiso de BBVA AM por la sostenibilidad

El impacto positivo en la sociedad, como esta iniciativa de donación solidaria, forma parte del compromiso con la sostenibilidad de BBVA Asset Management. La gestora de activos ha puesto en marcha un Plan de Sostenibilidad, que abarca de manera transversal a toda la organización, en línea con la estrategia del Grupo BBVA. Este plan tiene como objetivo incorporar los criterios de sostenibilidad en el proceso de inversión de todos los vehículos gestionados y se apoya en cuatro pilares: compromiso, exclusión, integración y estrategia de impacto.

Contacto

comunicacionpensiones@bbvaam.com

Oficina Madrid

Juan Manuel Mier Payno

- **6**09 717 465

Marta Vaquero Mateos

- **6**00 971 480

Víctor Hernández Bornay

- **L** 663 261 148

Oficina Barcelona

Rafael Rosende Jonama

- **4** 639 187 906

José Manuel Silvo

- **679 916 265**

Oficina Bilbao

Juan María Pérez Morán

- **4** 638 949 548

Valentín Navarro Begue

- **L** 638 433 579

Aviso Legal

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

La presente documentación tiene carácter meramente informativo y no constituye, ni puede interpretarse, como una oferta, invitación o incitación para la suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones emitidas por ninguna de las Instituciones de Inversión Colectiva indicadas en este documento, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Cualquier decisión de suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones, deberá basarse en la documentación legal de la IIC correspondiente.

Los productos, opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en la presente declaración se refieren a la fecha que aparece en el mismo y por tanto, pueden verse afectados, con posterioridad a dicha fecha, por riesgos e incertidumbres que afecten a los productos y a la situación del mercado, pudiendo producirse un cambio en la situación de los mismos, sin que BBVA se obligue a revisar las opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión expresadas en este documento.

Este documento no supone una manifestación acerca de la aptitud de esta Institución de Inversión Colectiva a efectos del régimen de inversiones que afecte a terceros, que deberá ser contrastada en cada caso por el inversor de acuerdo con su normativa aplicable.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva señaladas en este documento.

Los datos sobre las Instituciones de Inversión Colectiva que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por consiguiente, el valor liquidativo de sus acciones o participaciones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a la Institución de Inversión Colectiva correspondiente. En el caso de discrepancia entre este documento y la documentación legal de la IIC correspondiente, prevalecerá esta última.